



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0002131/2008

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000363-22

**REGLAMENTO DEL CICLO DE ASIGNATURAS OPTATIVAS
DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Determinar que, siendo regular del V cuatrimestre de la carrera el/la estudiante estará en condiciones de elevar una nota dirigida a la Comisión Plan de Estudios enunciando asignaturas, seminarios y/o actividades que desea cursar y/o realizar fundamentando su importancia en la formación profesional.-

ARTÍCULO 2.- La Comisión de Plan de Estudios aceptará o no la propuesta pudiendo sugerir cambios.-

ARTÍCULO 3.- Aceptada la propuesta, el/la estudiante deberá presentar ante la Dirección General de Asuntos Académicos (DGAA) su solicitud de cursado de asignaturas optativas.-

ARTÍCULO 4.- El Departamento de Administración Académica de la DGAA verificará que el/la estudiante cumpla con el Artículo 1.-

NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

ARTÍCULO 5.- Las asignaturas y/o actividades seleccionadas podrán ser las propuestas por la Comisión de Plan de Estudios al inicio de cada año, pero además se considerarán propuestas de realización de otras asignaturas, seminarios, talleres o cursos ofrecidos en esta u otras instituciones de reconocido nivel académico que representen un aporte profesional para el estudiante. En caso que se trate de actividades académicas que no sean dictadas en la Universidad Nacional de Luján, se deberá adjuntar el programa de las mismas.-

ARTÍCULO 6.- Tal como señala el plan de estudios se otorgará un crédito por cada doce (12) horas de aquellas asignaturas que la Comisión de Plan de Estudios decida incorporar como optativas para la carrera. En caso de presentarse otras actividades se evaluará el puntaje a otorgar.-

///



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0002131/2008

///

- 2 -

ARTÍCULO 7.- Las asignaturas optativas tendrán una única calificación final. A tal fin, el/la Coordinador/a realizará un promedio de las asignaturas aprobadas ponderando de acuerdo a las horas cursadas, los créditos otorgados por la/s asignatura/s y otras actividades.-

ARTÍCULO 8.- La calificación final será presentada en un acta de examen final suscripta por el/la Coordinador/a de la Carrera y la Secretaría Académica de la Universidad.-

Prof. Bioq. Jorge Domingo MUFATO
Secretario Académico

Lic. Walter Fabián PANESSI
Presidente
H. Consejo Superior